

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 14 DE OCTUBRE DE 1942

NUMERO 8631

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Decreto No 265 de 5 de Oct. de 1942 por el cual se ordena la habilitación de unos timbres.

Resueltos Nos 2269 y 2270 de 7 de Oct. de 1942 por los cuales se concede una facultad.

Resoluciones Nos 451, 452, 453 y 454 de 2 de Oct. de 1942 por las cuales se aprueban unas diligencias de nacionalización de naves.

Resuelto No 456 de 2 de Octubre de 1942, por el cual se aprueba la diligencia de nacionalización de una nave.

Informe de las Pasajillas y Cuentas pagadas por la Contraloría General de la República, durante el mes de Julio del año de 1942.

Corte Suprema de Justicia.

Movimiento Demográfico de la República.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

ORDENASE HABILITACION DE TIMBRES

DECRETO NUMERO 265
(de 5 de Octubre de 1942)

Por el cual se ordena la habilitación de timbres para perfumes.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETO:

Artículo único.— Habilitanse trescientas mil (300,000) estampillas de las que se empleaban anteriormente en el ramo de Telégrafos, que expresan el valor de Bl. 0.10, y que están ya fuera de servicio, como timbres de un centésimo de balboa (Bl. 0.01) para perfumes extranjeros.

Parágrafo: Esta habilitación se llevará a efecto, imprimiendo en cada estampilla la siguiente leyenda:

HABILITADA PARA
PERFUMES — Bl. 0.01

Dec. No. 265 de 1942.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los cinco días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.

CONCEDESE UNA FACULTAD

RESUELTO NUMERO 2269

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto No. 2269.—Panamá, 7 de Octubre de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el señor Juan Guilloff, comerciante chileno, de tránsito por Panamá, solicita permiso de este Ministerio para reexportar 201 sacos de lentejones, 400 sacos de arvejas verdes, 1515 sacos de frijoles "Red Kidneys", 272 sacos de frijoles

"Red Mexican" y 122 sacos de frijoles "Arroces", productos que llegaron a la República consignados a Vallarino, Gajardo S. en el vapor "Imperial" de matrícula chilena.

Que el señor Guilloff fundó su petición en el hecho de que al llegar la mercadería al puerto de Cristóbal, en Colón no ha podido ser entregada al destinatario por no encontrarse presente ni poder inteligenciarse con un representante autorizado de la firma mencionada.

Que en vista de esta dificultad, el señor Guilloff ofreció su producto a varios comerciantes, en esta línea que operan en Panamá y Colón, señores Tagarópulos, Julio Anzola, Rodolfo Endara y Endara Riba, S. A. Los tres primeros le contestaron que por el momento no estaban interesados en la compra del producto ofrecido. El último, Endara Riba, S. A., está dispuesto a comprar, 17 sacos de almendras, 20 cajas de ciruelas secas, 28 sacos de frijoles cristales y 175 sacos de lentejones.

Que como se trata en este caso de artículos que la acción del tiempo descompone y que los permisos para la reexportación de productos alimenticios deben darlos los Inspectores de Puerto, previamente facultados por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, tal como lo disponen los artículos 1º y 5º del Decreto 190 de 1942.

RESUELVE:

Facúltase al Inspector del Puerto de Colón para que permita al señor Juan Guilloff la reexportación de 201 sacos de lentejones, 400 sacos de arvejas verdes partidas, 1515 sacos de frijoles "Red Kidneys", 272 sacos de frijoles "Red Mexican" y 122 sacos de frijoles "Arroces", que vienen consignados a Vallarino, Gajardo, S. en C. y se encuentran actualmente depositados en uno de los muelles de Cristóbal. El señor Juan Guilloff está en la obligación de pagar el 3% en concepto de derechos consulares.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 2270

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto No. 2270.—Panamá, 7 de Octubre de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la señora Ida A. de Gelabert, solicita permiso para llevar a Costa Rica un carro de su propiedad marca "Buick" Motor No. 44-129-284 con sus respectivas llantas.

Que los permisos para exportar o reexportar artículos, cuando éstos están incluidos entre los prohibidos deben dar esos permisos los Inspectores de Puerto, previamente autorizados por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, según lo disponen los artículos 4º y 5º del Decreto 190 de 1942.

RESUELVE:

Facúltase al Inspector del Puerto de Panamá para que permita a la señora Ida A. de Gelabert sacar de la República de Panamá con destino a Costa Rica el carro con sus llantas, de que se ha hecho consideración.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JOSE A. SOSA J.

APRUEBANSE DILIGENCIAS DE NACIONALIZACION

RESOLUCION NUMERO 451

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.— Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución No. 451.—Panamá, Octubre 2 de 1942.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Apruébase la Diligencia de Nacionalización anterior, distinguida con el No. 257, de 8 de Septiembre de 1942, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Colón, a favor de la moto-nave denominada "Warguna de Cartí", de propiedad de la sociedad "Isla de Cartí", domiciliada en San Blas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JOSE A. SOSA J.

RESOLUCION NUMERO 452

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.— Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución No. 452.—Panamá, Octubre 2 de 1942.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Apruébase la Diligencia de Nacionalidad anterior, distinguida con el No. 256, de 7 de Septiembre de 1942, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Colón, a favor de la moto-nave "Irma R.", de propiedad de Luis Peláez B., panameño, y Benicio Robinson, colombiano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JOSE A. SOSA J.

RESOLUCION NUMERO 453

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.— Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución No. 453.—Panamá, Octubre 2 de 1942.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Apruébase la Diligencia de Nacionalización anterior, distinguida con el No. 1496, de 8 de Septiembre de 1942, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del bote de vela "La Estrella", de propiedad de Fernando Paz, panameño, vecino de Taimati.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JOSE A. SOSA J.

RESOLUCION NUMERO 454

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.— Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución No. 454.—Panamá, Octubre 2 de 1942.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Apruébase la Diligencia de Nacionalización anterior, distinguida con el No. 253, de 10 de Septiembre de 1942, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Colón, a favor del buque de vela y motor "Ideal", de propiedad de Alberto Vivies, francés, domiciliado en Colón, Provincia de Colón, R. P.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JOSE A. SOSA J.

RESOLUCION NUMERO 456

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.— Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución No. 456.—Panamá, Octubre 2 de 1942.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Apruébase la Diligencia de Nacionalización anteriores distinguida con el No. 255 de 31 de Agosto de 1942, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Colón, a favor del buque de vela denominado "Endeavor", de propiedad del señor Marshal Walter, mayor de edad, casado, marino, súbdito inglés, domiciliado en la ciudad de Colón, Provincia de Colón, República de Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JOSE A. SOSA J.

INFORME

de las Planillas y Cuentas pagadas por la Contraloría General de la República, durante el mes de Julio del Año de 1942.

(Continuación)

Julio 30		
14782. C ^a Panameña de Fuerza y Luz. Gas, teléf. Universidad, Nal. abril/42.	16.75	
14782. C ^a Panameña de Fuerza y Luz. Gas, teléf. Esc. Artes y Oficios, abril/42.	106.81	
14782. C ^a Panameña de Fuerza y Luz. Eléct. gas, teléf. Lab. Higiene/42.	21.97	
14782. C ^a Panameña de Fuerza y Luz. Eléct. gas, Mtrio. Educación, marzo/42.	287.31	
14782. C ^a Panameña de Fuerza y Luz. Eléct. gas, Mtrio. Educación abril/42.	320.04	
14782. C ^a Panameña de Fuerza y Luz. Teléf. Eléct. Gas, Enfermeras Visitadoras, febrero 42.	23.13	
14782. C ^a Panameña de Fuerza y Luz. Gas, Eléct. teléf. Enfermeras Visitadoras marzo 42.	23.26	
14782. C ^a Panameña de Fuerza y Luz. Eléct. gas, Imp. Nacional, abril/42.	56.19	
14782. C ^a Panameña de Fuerza y Luz. Eléct. gas, teléf. Inst. Nacional, abril/42.	61.46	
14782. C ^a Panameña de Fuerza y Luz. Eléct. Gas. Imp. Nacional, febrero/42.	66.98	
14782. C ^a Panameña de Fuerza y Luz. Eléct., gas, Imp. Nacional, marzo/42.	69.43	
14782. C ^a Panameña de Fuerza y Luz. Eléct., gas, Mtrio. Educación, feb 42.	311.94	
14782. C ^a Panameña de Fuerza y Luz. Eléct. gas, teléf. Liceo de Srtas. abril/42.	30.42	
14782. C ^a Panameña de Fuerza y Luz. Eléct. gas, teléf. Esc. Profesional, febrero/42.	75.09	
14782. C ^a Panameña de Fuerza y Luz. Eléct., Gas, teléf. Esc. Profesional, marzo 42.	102.18	
14782. C ^a Panameña de Fuerza y Luz. Eléct. Gas, teléf. Esc. Profesional, abril/42.	59.80	
14782. C ^a Panameña de Fuerza y Luz. Eléct. gas, Inst. Nal. febrero/42.	66.19	
14782. C ^a Panameña de Fuerza y Luz. Eléct. gas, teléf. Inst. Nal. marzo/42.	57.20	
14782. C ^a Panameña de Fuerza y Luz. Eléct. gas, teléf. Liceo de Srtas., febrero 42.	37.16	
14782. C ^a Panameña de Fuerza y Luz. Eléct. gas, teléf. Esc. Artes y Oficios, febrero/42.		122.29
14782. C ^a Panameña de Fuerza y Luz. Eléct. gas, teléf. Lab. Higiene Púb. abril/42.		20.94
14782. C ^a Panameña de Fuerza y Luz. Eléct. gas, teléf. Esc. Artes y Oficios, marzo/42.		99.23
14782. C ^a Panameña de Fuerza y Luz. Eléct. gas, teléf. Lab. Higiene Púb. marzo/42.		22.41
14782. C ^a Panameña de Fuerza y Luz. Eléct. teléf. muelle fiscal de Panamá, febrero 42.		35.20
14782. C ^a Panameña de Fuerza y Luz. Eléct. Mercado, anexo y kiosko frutas febrero 42.		54.49
14782. C ^a Panameña de Fuerza y Luz. Eléct. Mercado anexo kiosko frutas y púb. Panamá, marzo 42		55.22
14782. C ^a Panameña de Fuerza y Luz. Eléct. Mercado anexo, kiosko frutas y púb. abril 42.		57.97
14782. C ^a Panameña de Fuerza y Luz. Eléct. teléf. Mercado Púb. de Panamá, abril 42.		45.72
14782. C ^a Panameña de Fuerza y Luz. Eléct. teléf. Mercado Púb. Panamá, abril 42.		45.72
14782. C ^a Panameña de Fuerza y Luz. Gas, Adm. Rta. Licores, Lab. químico Panamá, marzo 42.		0.25
14782. C ^a Panameña de Fuerza y Luz. Eléct. teléf. muelle fiscal, abril 42.		27.43
14782. C ^a Panameña de Fuerza y Luz. Eléf. Adm. Rta. Lic. abril 42		15.25
14782. C ^a Panameña de Fuerza y Luz. Eléct. teléf. muelle fiscal Panamá, marzo 42.		27.70
14782. C ^a Panameña de Fuerza y Luz. Eléct. teléf. mercado púb. de Colón, marzo 42.		59.34
14782. C ^a Panameña de Fuerza y Luz. Eléct. teléf. mercado púb. Colón, febrero 42.		77.21
14782. C ^a Panameña de Fuerza y Luz. Eléct. teléf. gas, Presidencia, febrero 42.		391.72
14782. C ^a Panameña de Fuerza y Luz. Eléct. teléf. gas, Presidencia, abril 42.		444.44
14782. C ^a Panameña de Fuerza y Luz. Eléct. teléf. gas, Presidencia, marzo 42.		272.77
14782. C ^a Panameña de Fuerza y Luz. Eléct. teléf. Lotería Nal. en marzo 42.		84.58
14782. C ^a Panameña de Fuerza y Luz. Eléct. teléf. Lotería Nal. en mayo/42.		83.84

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos de la Secretaría de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: TALLERES:
Calle 11 Oeste, N.º 2.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional—Calle 11
1064.—Apartado Postal N.º 137 Oeste N.º 3

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N.º 50
PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50.
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00.

TODO PAGO ADELANTADO

14782. C ^a Panameña de Fuerza y Luz. Eléct. teléf. Lotería Nal. abril 42	88.13	y Luz. Eléct. teléf. gas, Presidencia, mayo 42	492.13
14782. C ^a Panameña de Fuerza y Luz. Eléct. teléf. Lotería Nal. febrero 42	90.27	14782. C ^a Panameña de Fuerza y Luz. Gas, teléf. Universidad Nal. junio 42	17.10
14782. C ^a Panameña de Fuerza y Luz. Gas, teléf. Universidad, mayo 42	16.80	14783. Sternberg Dredging C ^o Ord. 7696, 7697, 7698, 7699, 7700, 7710, bomba "Worthington", motores tuberías, material eléct. etc. para Agric.	38.215.53
14782. C ^a Panameña de Fuerza y Luz. Eléct. gas, teléf. Esc. Artes y Oficios, mayo 42	112.17	14784. Deión Correos y Telecomunicaciones. Gastos extraordinarios y del servicio de la Agcia. Postal, Panamá, abril 42	34.65
14782. C ^a Panameña de Fuerza y Luz. Eléct. gas, Mtrio. Educac. mayo 42	356.67	14785. Jefe del Dep. Educación Física. Reembolso de Caja Menuda, del Cpo. de Exploradores meses junio-julio 42	31.98
14782. C ^a Panameña de Fuerza y Luz. Eléct. gas, teléf. Inst. Nal. mayo 42	48.69	14786. Ernesto Brin Mtro. en Roma. Viáticos con su esposa e hijo	1.400.00
14782. C ^a Panameña de Fuerza y Luz. Eléct. gas, teléf. Lab. Higiene Púb. mayo 42	22.50	14787. Carlos J. Quintero Jr. Gobernador Colón. Gastos en visitas oficiales, del 1º enero al 30 de junio 42	120.00
14782. C ^a Panameña de Fuerza y Luz. Eléct. gas, teléf. Liceo Señoritas, mayo 42	60.10	14788. Sec. Plantas Eléctricas. Legalizar gastos efec. junio-julio 42	17.35
14782. C ^a Panameña de Fuerza y Luz. Eléct. gas, Imprenta Nal. mayo 42	65.57	14789. Sec. Ing. Caminos Muelles T. Nal. Artículos y trabajos para Sec. Ing. y Construcc. en junio 42	551.46
14782. C ^a Panameña de Fuerza y Luz. Eléct. teléf. Ret. Matías Hernández abr 42	207.97	14790. C ^a Navegación, Tierras Elliot. Flete a Coiba de barriles de Kerosene	6.00
14782. C ^a Panameña de Fuerza y Luz. Eléct. teléf. Ret. Matías Hernández, marzo 42	233.90	14790. C ^a Navegación, Tierras Elliot SA. Pasajes a Pedregal ordenados por P. Nal. a detenidos	15.00
14782. C ^a Panameña de Fuerza y Luz. Eléct. teléf. Ret. Matías Hernández, febrero 42	237.51	14790. C ^a Navegación, Tierras Elliot SA. Pasajes a Coiba favor J. Novel y Sra. mayo 42	10.00
14782. C ^a Panameña de Fuerza y Luz. Eléc. teléf. Ret. Matías Hernández, mayo 42	231.11	14790. C ^a Navegación, Tierras Elliot SA. Pasajes a Coiba a varios detenidos	127.90
14782. C ^a Panameña de Fuerza y Luz. Gas, Adm. Rta. Licores, Lab. químico, abril 42	1.00	14790. C ^a Navegación, Tierras Elliot SA. Pasajes a Coiba a Cap. M. Peñalba	12.50
14782. C ^a Panameña de Fuerza y Luz. Eléct. mercado, anexo kiosko púb. de frutas, mayo 42	56.98	14790. C ^a Navegación, Tierras Elliot SA. Flete a Coiba carga designada a A. Teixeira	10.60
14782. C ^a Panameña de Fuerza y Luz. Eléct. teléf. muelle fiscal, mayo 42	27.05	14790. C ^a Navegación, Tierras Elliot SA. Flete bultos accesorios para puertas acero	1.58
14782. C ^a Panameña de Fuerza y Luz. Eléct. teléf. gas, Enfermeras Visitadoras, mayo 42	19.39	14791. Pan American Airways Inc. Transporte correos aéreo del 16:31 mayo 42	4.551.88
14782. C ^a Panameña de Fuerza		14791. Pan American Airways Inc. Transporte correos aéreo, 1º; 15 mayo 42	4.468.47
		14792. Rafael A. Prado. En. Mtrio. Salub. Viáticos Inspecc. Construcciones y O.P. 16:17 julio 42 viajes a Colón	10.00
		14795. The Star & Herald C ^o Confec. Libros sorteos para Lotería Nal.	314.80
		14794. Rafael Grajales En. Sec. Agric. Indust. Agric. Viáticos del	

19;11 julio 42.	30.00	14795. Mueblería el Esfuerzo. Ord. 1197, mesita y silla para Sec. Agric.	
14796. La Oficina Moderna J. L. Balae, Ord. 5330, 5779, máquina cosedora, grapas etc. Agric.	30.00		
14797. Inspección de Llantas. T. Nal. Ord. 7165, llantas, tubos, para Hda.	24.50		
14798. Sergio Acosta. Ord. 7046, rep. máquina escribir, para GJ.	44.90		
14799. Julio A. Salas. Ord. 3593, archivadores metal GJ.	7.50		
14800. Lina Lenck de Herard. Res. 1763, dev. derechos int. carro no introducido.	120.00		
14801. Armour y C ^o Ltd. Res. 1616, dev. derechos int. art. alimenticios.	82.50		
14802. C ^a Cynos SA. Res. 1726, dev. derechos introdu. y lucha antituberculosa a, pagados con exceso.	91.13		
14803. Barletta y Arosemena. Res. 1729, dev. derechos int. sacos patatas.	35.10		
14804. Elías Cohen. Res. 1697, dev. derechos int. prs. zapatos	7.26		
14805. Domitilo Castillo. A nombre de pescadores de Guararé enero 42.	15.00		
14806. Ambrosio del Cid. S.O. venta caballo para Inspector Aduana G. G. Guillén para Resg. Nal. Pto. Armuelles.	85.00		
14807. Tesoro Prov. de Colón. 50% producto ventas timbres para licencias.	30.00		
14808. Sarah Harari. Res. 1727, dev. derechos int. calzado	692.50		
14809. The Star & Herald C ^o Suscripción para Mtrio. GJ. de enero a julio 42.	60.00		
14810. Endara Riba S.A. Ord. 6970, lts. pasta tomate. Coiba	22.50		
14810. Endara Riba S.A. Ord. 7534, cj. jabón y potasa. GJ.	30.00		
14810. Endara Riba S.A. Ord. 7530, cj. jabón y farola. GJ.	11.60		
14811. Victor N. Juliao En. Mtrio. Salub. OP. Gastos misión oficial 9;10 julio 42.	32.70		
14812. Ferrocarril Naal. de Chiriquí. Transporte muellaje carga de GJ. mayo 42.	6.00		
14813. Josefa vda. de Lombardi. Hospedaje. alimentación empleados Salub. mayo junio 42.	0.45		
14814. Rodolfo Estripeaut Jr. Ecónomo Com. Dem. Límites CR. Reintegro gastos según comprobantes Adelanto.	170.50		
14815. Pedro Rebolledo Dtor. Banda Rep. Gastos menudos de la Banda, julio 42.	295.38		
	10.00		
		14816. Carlos de Diego. Ord. 7364, bbr. pólvera, plomo, cartuchos etc. GJ.	102.50
		5973, fulminantes, mechas, dinamitas, para Sub.	435.00
		Julio 31	
		14817. Fábrica Nal. de Muebles. Ord. 5460, escritorio, percha etc. Sec. Salub.	276.00
		14818. Central American Plumbing C ^o Ord. 6593, 7263, 7285, tubos, codos etc. OP.	51.55
		14819. Maduro Fidanque Hnos. Ord. 7541, lámparas kerosene. OP.	15.00
		14820. Publicaciones Internacionales. Aviso en Revista para Nosotros, marzo 42.	55.00
		14821. José Lascano. S.O. letrado para Ofic. Com. Trabajo. Turismo en Bocas.	10.00
		14822. Juana Martínez vda. de Henriquez. Arriendo terreno El Lagarto. Chame, según contrato, meses enero a junio 42	60.00
		14823. José I. Herrera. Vacunador. Viáticos del mes de abril 42	27.50
		14824. Agencia Sears. Diferencia dejada de pagar concepto mercancía, flete, acarreo etc. de la ord. 12746 por material para Agric. (hojas de guadanas)	82.29

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACTA DE VISITA

En la ciudad de Panamá, siendo las cuatro de la tarde del día cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos y no habiendo concurrido al Despacho de la Corte Suprema los señores Ministro de Gobierno y Justicia y Procurador General de la Nación a practicar la visita ordenada por el artículo 333 del Código de Organización Judicial, el señor Presidente de dicha Corporación procedió a detar constancia del movimiento de los negocios que han cursado en ella durante el mes de Septiembre próximo pasado.

Presentados y examinados los libros, se obtuvo el resultado siguiente:

Negocios pendientes del mes anterior:		
	Civiles	20
	Criminales	27
Repartidos en el mes:		
	Civiles	4
	Criminales	9
	Total	69

De los cuales han sido despachados y separados de conocimiento:

	Civiles	5
	Criminales	22

Quedan pendientes para Octubre:

	Civiles	19
	Criminales	14

Suman 69

Los negocios de que ha conocido la Corte se distribuyen así:

Magistrado L.	6	7	13
Magistrado Ortega B.	7	8	15

MOVIMIENTO DEMOGRAFICO DE LA REPUBLICA

RESUMEN MENSUAL por Provincias de los documentos enviados por los Alcaldes Municipales y Corregidores de Policía de la República al Registrador Central del Estado Civil de las Personas.

PROVINCIAS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C	R	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
BOCAS DEL TORO	3	3	1	9	3	1	7	3	7	3
COGLE	24	90	29	15	6	3	23	39	37	27
COLON	17	25	24	39	22	1	84	53	74	63
CHIRIQUI	38	129	53	45	9	6	48	85	69	63
COMARCA DE SAN BLAS	2									
LOS SANTOS	43	96	68	113	9	29	50	33	43	40
PANAMA	55	136	43	135	91	90	99	81	100	80
VERAGUAS	38	93	34	85	11	20	34	57	47	44
Totales	220	572	252	501	151	150	345	351	374	320

Panamá, 31 de Agosto de 1942.—

EL REGISTRADOR GENERAL DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS.

Magistrado Reyes T.	4	6	10		<i>Sentencias.</i>	
Magistrado Vallarino.	4	8	12	Sustanciándose		1
Magistrado Vásquez.	3	7	10	Despachados		2—8—15
Total	24	36	60			

El estado de ellos se expresa en la respectiva relación del Secretario y resumiendo es como sigue:

<p style="text-align: center;">MAGISTRADO DR. LOPEZ</p> <p style="text-align: center;">Negocios Civiles</p> <p style="text-align: center;"><i>Autos y providencias.</i></p> <p>Al Despacho para fallar 1</p> <p>Con proyecto de resolución 1</p> <p>Despachados 1</p> <p style="text-align: center;"><i>Sentencias.</i></p> <p>Al Despacho para fallar 1</p> <p>Con proyecto de resolución 1</p> <p>Despachados 1—6</p> <p style="text-align: center;">Negocios Criminales.</p> <p style="text-align: center;"><i>Autos y providencias.</i></p> <p>Con proyecto de resolución 2</p> <p>Despachados 4</p> <p>Sustanciándose 1—7—13</p> <p style="text-align: center;">MAGISTRADO ORTEGA B.</p> <p style="text-align: center;">Negocios Civiles.</p> <p style="text-align: center;"><i>Autos y providencias.</i></p> <p>Sustanciándose 1</p> <p>Para ejecutoriarse el auto proferido 1</p> <p>Sustanciándose 1</p> <p>Al Despacho para fallar 1</p> <p>Con proyecto de resolución 2</p> <p style="text-align: center;"><i>Sala de Acuerdo.</i></p> <p>Sustanciándose 1—7</p> <p style="text-align: center;">Negocios Criminales.</p> <p style="text-align: center;"><i>Autos y providencias.</i></p> <p>Con proyecto de resolución 1</p> <p>Despachados 4</p>		<p style="text-align: center;">MAGISTRADO REYES T.</p> <p style="text-align: center;">Negocios Civiles.</p> <p style="text-align: center;"><i>Autos y providencias.</i></p> <p>Despachados 1</p> <p style="text-align: center;"><i>Sentencias.</i></p> <p>Sustanciándose 1</p> <p>Con proyecto de resolución 1</p> <p>Despachados 1—4</p> <p style="text-align: center;">Negocios Criminales.</p> <p style="text-align: center;"><i>Autos y providencias.</i></p> <p>Sustanciándose 1</p> <p>Despachados 4</p> <p style="text-align: center;"><i>Sentencias.</i></p> <p>Sustanciándose 1—6—10</p> <p style="text-align: center;">MAGISTRADO VALLARINO</p> <p style="text-align: center;">Negocios Civiles.</p> <p style="text-align: center;"><i>Autos y providencias.</i></p> <p>Al Despacho para fallar 1</p> <p style="text-align: center;"><i>Sentencias.</i></p> <p>Al Despacho para fallar 2</p> <p>Con proyecto de resolución 1—4</p> <p style="text-align: center;">Negocios Criminales.</p> <p style="text-align: center;"><i>Autos y providencias.</i></p> <p>Sustanciándose 2</p> <p>Con proyecto de resolución 1</p> <p>Despachados 4</p> <p style="text-align: center;"><i>Sentencias.</i></p> <p>Despachados 1—8—12</p> <p style="text-align: center;">MAGISTRADO DR. VASQUEZ</p> <p style="text-align: center;">Negocios Civiles.</p> <p style="text-align: center;"><i>Autos y providencias.</i></p> <p>Con proyecto de resolución 2</p> <p>Despachados 2</p>
---	--	--

Negocios Criminales.		
Autos y providencias.		
Sustanciándose		1
Con proyecto de resolución		1
Despachados		3
Sentencias.		
Sustanciándose		2-7-10
Total		60

Para constancia se extiende y firma la presente diligencia, con la advertencia de que en el Banco Nacional hay en depósito, por fianzas constituidas, la suma de mil seiscientos setenta y cuatro balboas con noventa y cinco centésimos (Bl. 1674.95).

El Presidente, **CARLOS L. LOPEZ.**

El Secretario, **L. Hincapié.**

Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

"1º) Que está abierto el juicio de sucesión testamentaria del señor Cecil I. Bottenfield, desde el día 6 de Febrero de 1941, fecha de su fallecimiento en el Hospital Gorgas, Zona del Canal; y

"2º) Que es su heredera universal, sin perjuicio de terceros, su esposa, señora Frances Charlotte Bottenfield; y ordena:

"Que comparezcan a estar a derecho en este juicio todas aquellas personas que tuvieren interés en ella y

"Que se fije y publique el edicto de que trata el Art. 1601 del Código Judicial.

"En los términos del poder conferido, téngase a los abogados Lombardi e Icaza como apoderados de la peticionaria.

"Cópiese y notifíquese.—(Fdo.) J. A. Pretelt.— J. E. Barria A., Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, por el término de treinta días, hoy nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez, **J. A. PRETELT.**
El Secretario, **J. E. Barria A.**

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Por escritura Nº 927 de 10 de Octubre del corriente año, de la Notaría 3ª de este Circuito, he comprado a la Sociedad "Vicente Cañamás y Elijah Drinnen Ltda." la Cantina Drinnen, situada en Calle J, número 17.

Para los efectos del artículo 36 de la Ley 43 de 1919, pongo en conocimiento del público esta transacción comercial.

Panamá, Octubre 12 de 1942. **Gilberto Brid.**

(Tercera publicación).

EDUARDO VALLARINO

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número 47-8552.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública número 1568, de esta misma fecha y Notaría, el señor Anastasio Ruiz Noriega ha traspasado a título de venta real y efectiva al señor Juan Canavaggio todos sus intereses, derechos y acciones en la sociedad colectiva de comercio denominada Julio Canavaggio y Cia., por la suma de veinticinco mil balboas (Bl. 25.000.00).

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho (8) días del mes de Octubre del año de mil novecientos cuarenta y dos (1942).

El Notario Público Primero, **EDUARDO VALLARINO.**

(Unica publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente, EMPLAZA al señor Jules Dubois, para que por sí o por medio de apoderado, comparezca a estar a derecho en la Tercera Excluyente introducida por la Payne & Welsh Corporation en el juicio ejecutivo propuesto por Antonio Dominguez contra el citado Dubois.

Por tanto, se advierte al emplazado que si no compareciere a los estrados del tribunal dentro de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

Panamá, 4 de Agosto de 1942.
El Juez, **CIRILO J. MARTINEZ.**

El Secretario, **Octavio Villalaz.**

(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testada de Cecil I. Bottenfield, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive dicen:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, Octubre cinco de mil novecientos cuarenta y dos.

"VISTOS:.....

"Por tanto, el suscrito, Juez Segundo del Circuito de

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, pone en conocimiento del público, la solicitud presentada ante este Tribunal por el señor Clarence Lucas Smith, que dice así:

"Señor Juez Primero del Circuito. —E. S. D.— Yo Clarence Lucas Smith, conocido generalmente como Joseph James Smith, mayor de edad, soltero, panameño portador de la cédula de identidad personal número 11-6831, vecino de Silver City, Zona del Canal y de tránsito por esta ciudad, a Ud. muy respetuosamente solicito que se sirva, precia las formalidades de rigor, impartir la autorización legal necesaria para permitirme el uso continuo del nombre de Joseph James Smith, por el cual estoy conocido por la comunidad en general. Hechos de mi acción:

1º—Nací en esta ciudad de Colón el día 2 de agosto del año de 1915, siendo hijo legítimo de Arthur Smith con Rebeca Dyke de Smith.

2º—Debido a uno de esos errores inexplicables, pero que raramente ocurren, mi nacimiento fué inscrito en el Registro Civil bajo el nombre de Clarence Lucas Smith, mientras que desde mi infancia hasta la presente he sido conocido por el público en general como Joseph James Smith.

3º—Como consecuencia de lo relatado en el hecho anterior todos los documentos, papeles, etc., relacionados con mi persona, tanto oficiales como privados, se encuentran en el nombre de Joseph James Smith, con excepción de la inscripción de mi nacimiento.

Fundo el derecho de mi solicitud en el dispuesto por los artículos 100, 101, 102 y otros concordantes del Decreto Ejecutivo (de Gobierno y Justicia) Nº 17 de 11 de Febrero de 1914.

Para comprobar el derecho que me asiste en lo que solicito, acompaño: un certificado de mi nacimiento, expedido por el señor Registrador General del Estado Civil; y, en tres fojas útiles, las declaraciones de los testigos: Rebeca Dyke de Smith (mi madre), Alegetha Edwards y Adina Johnson.

Ruego al señor Juez se signe impartir a esta solicitud la tramitación de rigor.

Para la representación legal de mis intereses en este asunto, confiero poder especial a favor del señor Pedro N. Rhodes, abogado, portador de la cédula número 11-31 y con oficina en la casa 6013 de la Avenida del Frente de esta ciudad.

Colón, octubre 2 de 1942.—(fdo.) Clarence Lucas Smith. Aceptado y refrendado: (fdo.) Pedro N. Rhodes.

Por tanto, de conformidad con el artículo 102 del Decreto Ejecutivo número 17 de 1914, se fija este edicto en lugar público, de la Secretaría del Juzgado, hoy, ocho (8) de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, por un término de sesenta días hábiles (60), y copias de este edicto se entregará al intercedido para su publicación, por tres veces, en la Gaceta Oficial.

El Juez, **M. A. DÍAZ E.**
El Secretario, **Amadeo Argote A.**

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito, por medio de este edicto al público,

HACE SABER:

Que la Srta. Andora Drumont, ha presentado ante este Tribunal el día 16 de Septiembre de este año, una solicitud que en parte dice así:

"Yo, Andora Drumont, panameña, pero conocida en toda mi vida como Young, porque realmente mi padre es Young, no he obtenido mi cédula de identidad personal, con residencia en La Boca, Zona del Canal de esta República, pero transitadora de esta ciudad, pido a U. E. se sirva con la audiencia del Procurador General de la Nación y cualquier otro que manda la Ley, permitir la adición de mi apellido que he usado y con el cual me han conocido en toda mi vida.

"Fundo esta petición en los siguientes hechos: Primeramente: Yo he usado toda mi vida y me han conocido con el nombre de Andora Young, atendi a la escuela y en donde he trabajado con este nombre, pero no figuré con el en la Oficina del Registro del Estado Civil sino con el nombre de Andora Young, porque la partera Elizabetha Grande fue quien hizo la declaración.—Segundo, La misma partera hizo la declaración en la Zona del Canal y figura con el nombre de Andora Young, como lo demuestra el certificado que acompaño.—PRUEBAS: Sirvas hacer comparecer a su digno Despacho a los señores Licetora Levy y Siméon Blake, personas idóneas para rendir declaración sobre los hechos. Acompaño a esta petición el certificado de mi nacimiento, expedido por el Registrador General del Estado Civil de Panamá y la Zona del Canal, un certificado del Jefe del Club House de Balboa, Zona del Canal en el que consta que yo trabajo con el nombre de Andora Young y otro con el cual he atendido a la escuela con el nombre de Young.—DERECHO: Ley 44 de 1912 y Art. 100 y concordantes del Decreto No. 17 de 1914 y cualquier otra ley o decreto favorable.—Panamá, 13 de Septiembre de 1942.—(Fdo.) Andora Drumont.—Acepto y refrendo: J. L. Flower."

Por tanto, visto lo ordenado en el artículo 192 del Decreto Ejecutivo Número 17 de 1914, se fija este edicto en lugar visible del Tribunal, hoy 5 de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, a fin de que se presenten al Tribunal a presentar su oposición dentro de sesenta días con derecho a ello, dentro del término de sesenta días contados desde la primera publicación de este edicto en la Gaceta Oficial.

El Juez,

GIL R. PONCE.

Por el Secretario ad-interim,

Alejandro Ferrer S.
Oficial Mayor.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 18

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Herrera, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques al público,

HACE SABER:

Que el señor Maximino Carrizo Castillero, varón, mayor, casado, comerciante y ganadero, natural y vecino del Distrito de Ocu, cedula No. 29-221, se ha presentado en este Despacho solicitando en su propio nombre, la adjudicación del título de plena propiedad, por compra, sobre los terrenos denominados "Las Guabas" y "Barrigón", ubicados en jurisdicción del Distrito citado, de una extensión superficial de 19 Hts. 88.50 mc. y 51 Hts. 250 mc., respectivamente, comprendidos dentro de los linderos siguientes: El primero: limita al Norte, camino de La Chata y Esteban Martínez; Sur y Este, Pablo Cruz, y Oeste, camino de Las Guabas a Los Asientos. Y el segundo limita así: Norte, Rosa Mirones; Sur, sabanas libres y León Chan; Este, Justo Carrasquilla M. y Justo Juan Carrasco y Rosa Mirones.

De conformidad con el artículo 61 de la Ley 23 de 1925 y para que todo el que se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, los haga valer en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, hoy 13 de Febrero de 1941, por el término señalado por la Ley: una copia se remite a la Alcaldía del Distrito de Ocu y otra se le entrega al interesado para que la haga publicar por su cuenta en la Gaceta Oficial o un periódico de la localidad.—Chitré, 18 de Febrero de 1941.—El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques.—(Fdo.) Pablo Barés.—El Secretario, (Fdo.) Juan Manuel Pérez.

(Es copia).
Chitré, 2 de Octubre de 1942.

El Oficial de Tierras y Bosques.

Manúel I. López.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Personero Municipal del Distrito de Bocas del Toro, por este medio cita y emplaza a Hubert Hilbert (a) "Burti", cuyo paradero se ignora, para que comparezca dentro del término de 30 días para que sea indagado en las sumarias que por el delito de hurto se instruyen en este Despacho, con advertencia que de no hacerlo su omisión se tendrá como un indicio grave en su contra. Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del sindicado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.—Para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto emplazatorio por el término de 30 días, en lugar visible de la Secretaría de esta Personería Municipal de Bocas del Toro, hoy 6 de Agosto de 1942 a las 3 de la tarde y copia de él se le envía al señor Ministro de Gobierno y Justicia para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial, por tres veces consecutivas.

El Personero,

J. S. BUITRAGO.

El Secretario,

Rodolfo Morales.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 6

El suscrito Juez Municipal de Antón, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a José Domingo Orellana, prófugo, panameño, de cuarenta y dos años de edad, soltero, carpintero, de color moreno, de regular estatura, lee y escribe, sin cédula de identidad personal, cuya residencia se ignora, para que en el término de doce días más el término de la distancia, comparezca a este Juzgado a ser notificado del siguiente auto de enjuiciamiento dictado en su contra por el delito de hurto, cuya parte resolutiva dice así:

"Juzgado Municipal.—Antón, veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—

Vistos:

Por lo tanto, el suscrito Juez Municipal de Antón administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, llama a responder a juicio criminal a José Domingo Orellana de cuarenta y dos años de edad, soltero, carpintero, panameño y sin cédula de identidad personal, por el delito de hurto que define y castiga el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal y sobresece definitivamente a favor de Francisco Urrumaga de veinte años de edad, soltero, cantinero, panameño, con residencia en el Corregimiento de Río Hato.—Señálese a las nueve de la mañana del día diecinueve de Octubre entrante para la vista pública de esta causa.—Nombre el enjuiciado su defensor. Tienen las partes cinco días para representar pruebas.—Como el encausado es prófugo notifíquese este auto por medio de edicto emplazatorio. Sepiese copia de lo conducente para la continuación del juicio con respecto a Orellana.—Notifíquese, cópiese y consérvese.—El Juez, Víctor A. Guardia.—La Secretaria, Rita Jaén A."

Se advierte al emplazado que si no comparece a ser notificado de dicho auto, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excusado, será declarado rebelde, pagará costas especiales por su rebeldía y se seguirá la causa con un defensor de oficio nombrado por el Tribunal.

Se excita a todas las autoridades del orden político y judicial que procedan a su captura o la ordenen y a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero del referido Orellana, so pena de ser juzgados como encubridores si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos y copia del mismo se remite al Jefe del Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional y al señor Ministro de Gobierno y Justicia para que este último lo haga publicar en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

El Juez,

La Secretaria,

VICTOR A. GUARDIA.

(Cuarta Publicación)

Rita Jaén A.